



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00068988- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

El recurso jerárquico impetrado al orden 62 por la Sra. SILVIA ELIZET DELGADO (DNI 21.394.635), preceptora legajo 32.468 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en contra de la Resolución de esa Escuela N° RDIR-2024-223-E-UNC-DIR#ESCMB (orden 52); y

CONSIDERANDO:

Que el resolutorio en crisis declaró la nulidad del proceso de selección interna por títulos, antecedentes, propuesta y entrevista llevado a cabo para cubrir un cargo interino de Prosecretario D.E. (Cód. 243) -45 horas reloj- vacante en presupuesto de ese establecimiento;

Que en dicha selección la nombrada obtuvo el segundo lugar en el orden de méritos establecido por la Comisión Evaluadora (orden 9);

Que en su escrito recursivo la Sra. Delgado solicita dejar sin efecto la RDIR-2024-223-E-UNC-DIR#ESCMB y dictar un nuevo acto que la designe a ella en el cargo en cuestión, atento haberse acreditado el incumplimiento de uno de los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo por parte de la aspirante consignada en el primer puesto en el orden de mérito, por cuanto no suma la antigüedad exigida por el Art. 6° del Reglamento General de la Escuela (informe del orden 37);

Que, así, el hecho de que la postulante no reúna la totalidad de los requisitos exigidos en el Reglamento General para el cargo para el que fue evaluada resulta una clara contravención al citado Reglamento, en atención a que la Universidad se encuentra constreñida al cumplimiento de sus propias normas y su inobservancia determina la nulidad de todo lo actuado;

Que, en función de ello y compartido los argumentos vertidos en el Dictamen DDAJ-2024- 74791-E-UNC-DGAJ#SG, la Dirección de la Escuela dicta la resolución atacada, toda vez que el procedimiento, como un todo, resultó inválido una vez advertido que la postulante que resultó primera en el orden de mérito no reunía los requisitos mínimos

para su designación;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75823-E-UNC-DGAJ#SG (orden 80);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Rechazar el recurso jerárquico presentado por la Sra. SILVIA ELIZET DELGADO (Leg. 32.468) en contra de la RDIR-2024-223-E-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, ratificar en todos sus términos la misma.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

*fv*